

La formación de investigadores en el doctorado en Derecho de la UNAM.

Una aproximación desde los productos de la formación

Patricia Montes Balderas*

Sumario: I. Presentación. II. El doctorado en Derecho de la UNAM. III. El trabajo de campo. IV.

I. Presentación

El estudio de la formación de investigadores puede ser abordado desde múltiples perspectivas. En este artículo¹ nos enfocamos a los productos de dicha formación, es decir, las tesis elaboradas por los egresados, las cuales presentan evidencias de lo aprendido sobre el oficio de la investigación, permitiendo identificar algunos de los principales elementos objetivados provenientes del *habitus* científico² en su dimensión disciplinaria, que los estudiantes lograron conformar a lo largo de su proceso de formación en el doctorado en derecho de la UNAM.

* Doctora en Pedagogía por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Ha sido profesora a nivel licenciatura y posgrado en diversas instituciones de educación superior y ha desarrollado actividades de planeación e implementación de programas educativos en la propia UNAM, en la Secretaría de Educación Pública, en el Instituto Nacional de Ciencias Penales y en el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

¹ La presente publicación forma parte de la investigación que realicé en 2011 para obtener el grado de doctora en pedagogía (Montes: 2011). El propósito de dicha tesis fue diferenciar los obstáculos y retos que deben superar los tutores del Doctorado en Derecho de la UNAM para proponer formas alternativas que logren revertir los modos habituales de formación para la investigación.

² La noción de *habitus* científico es retomada de la postura de Bourdieu (2003b; 80), quien señala que en el campo científico el *habitus* tiene un carácter doble: por una parte, el *habitus* disciplinario ligado a las distintas formaciones que los agentes adquieren en ciertas instituciones (que también ocupan una posición en el campo) y, por otra, el *habitus* especializado, vinculado a las trayectorias de cada uno de los agentes y a su posición particular dentro del campo.

Parafraseando a Bourdieu,³ si queremos saber cómo investigan los egresados del doctorado en Derecho, necesitamos no solamente partir de qué es la investigación o interrogarnos sobre la eficacia y el rigor de las teorías y los métodos, sino también examinar tales teorías y métodos en su aplicación para determinar qué objetos construyen y qué hacen con ellos. En este sentido, se trata de identificar el origen y diversidad de circunstancias involucradas en los procesos de formación que influyen de manera significativa en la elección del objeto de investigación, la selección categorías conceptuales y corrientes de pensamiento que se ponen en juego, así como la formulación de preguntas y aproximaciones metodológicas que se utilizan para la producción de conocimientos en los diferentes aspectos de la realidad jurídica. Se trata, a nuestro juicio, de habilidades y disposiciones que se hacen evidentes en el trabajo de investigación desarrollado como tesis por los egresados; ejercicio que es evaluado y aprobado por los comités tutorales encargados de asegurar el cumplimiento de los requisitos institucionalmente esperados para obtener el grado de doctor.

En ese contexto se presentan los resultados del estudio de campo⁴ realizado en la investigación de referencia, cuya base empírica fueron las tesis sustentadas en el Doctorado en Derecho de la UNAM durante el periodo de 1996 a 2008. Los elementos investigados fueron:

- a) Los procesos de aprehensión de los contenidos, enfoques y estrategias predominantes que dan cuenta de las prácticas de investigación propias de los egresados del doctorado en derecho de la UNAM.
- b) La pautas de interacción institucional que inciden en el conjunto de prácticas formativas en el PPD, objetivadas en las investigaciones elaboradas por los estudiantes.
- c) Los resultados de las investigaciones y su contribución al conocimiento jurídico y a la resolución de problemas en su ámbito social de competencia.

³ (2003b, 25).

⁴ La estrategia teórico-metodológica utilizada se desarrolló en el capítulo 3 de la tesis que dio pie a este artículo, con el propósito de identificar en los productos de la formación, la presencia de los principales elementos objetivados propios del incipiente *habitus* científico disciplinario, adquirido por los egresados a lo largo de su proceso de formación en el doctorado en derecho de la UNAM (Montes: 2011; 97-128).

Con objeto de situar los datos obtenidos en el trabajo de campo, se presenta a continuación una panorámica del funcionamiento del doctorado objeto de investigación.

II. El doctorado en Derecho de la UNAM

Este doctorado se ubica dentro del Programa de Posgrado en Derecho (PPD) coordinado por un comité académico en el que participan el Instituto de Investigaciones Jurídicas y las Facultades de Derecho y de Estudios Superiores Acatlán y Aragón; todas ellas dependencias encargadas de certificar la posesión de los capitales⁵ de quienes ingresan y se forman en ese campo y, además, entidades responsables de establecer los fines y características de los productos de investigación que ahí se desarrollan. De acuerdo con las Normas Operativas del Programa de Posgrado en Derecho (NOPPD) vigentes,⁶ el objetivo explícito del doctorado en Derecho es:

La formación de investigadores capaces de alcanzar el nivel de conocimiento de frontera para contribuir, a través de investigación original, a la generación de conocimientos nuevos y al desarrollo del pensamiento jurídico nacional. Asimismo, proporcionar una sólida formación disciplinaria, ya sea para el ejercicio académico o el profesional del más alto nivel (artículo 3 NOPPD).

El plan de estudios del doctorado, según su fundamentación, tiene una visión multi-, inter- y transdisciplinaria de los fenómenos jurídicos, que pretende que los egresados obtengan un amplio conocimiento de frontera de los fenómenos sociales, políticos, económicos y culturales contemporáneos estudiados por las diversas disciplinas científicas, con alta capacidad para participar en el diseño y coordinación de investigación original –básica y aplicada–, interactuando con otros científicos sociales, para la generación de conocimiento

⁵ Para Bourdieu el capital se caracteriza como el conjunto de bienes –no sólo económicos, sino de cualquier tipo– que los agentes inmersos en el campo consideren como dignos de ser apreciados y buscados, bienes que son susceptibles de producción, distribución, acumulación, inversión, consumo y pérdida (cfr. **Bourdieu y Wacquant: 1995; 64, Bourdieu: 2000; 112-119 y Bourdieu: 1987; 11-15**). En el campo de la formación de investigadores el capital que principalmente está en juego es el cultural en sus tres dimensiones: incorporado, objetivado e institucionalizado, pues se constituye como requisito indispensable para la legitimación del ingreso y la permanencia a la institución formadora y al programa educativo respectivo.

⁶ Disponible en: <http://derecho.posgrado.unam.mx/ppd-09/nuestroposgrado/normas1.php>.

nuevo orientado a la solución de los problemas jurídicos nacionales e internacionales derivados de su inserción en el mundo globalizado.

En esa perspectiva, la actividad fundamental de los estudios de doctorado es la investigación original en alguno de los campos del conocimiento jurídico que conduzca a la tesis doctoral y adicionalmente, se realizan otras actividades académicas (cursos, seminarios, docencia, etcétera),⁷ estructuradas conjuntamente entre el alumno, el tutor principal y el comité tutorial que le son asignados, con el propósito de brindarle asistencia y orientación constantes.⁸

El estudiante debe reunirse con su tutor principal y su comité tutorial en los plazos que señale el comité académico y presentar semestralmente un informe de avance de su plan individual de actividades, con documentos probatorios que incluyan las actividades que realizó durante el semestre y, en su caso, las evaluaciones que obtuvo en dichas actividades, así como el avance del proyecto de investigación.

Para permanecer inscrito en el doctorado, el estudiante debe desarrollar satisfactoriamente y en los plazos señalados, su investigación doctoral y las actividades académicas que señale su plan de trabajo, así como obtener la candidatura a doctor mediante la acreditación de un examen general de conocimientos, que evalúe la formación académica adquirida en el Doctorado y la presentación y réplica oral del avance sustancial de la investigación.

Una vez concluida la investigación y aprobada por el comité tutorial respectivo, el comité académico designa al jurado doctoral, integrado por tres sinodales titulares y dos suplentes, quienes valoran la originalidad y calidad de la tesis, considerando el perfil del egresado del doctorado. Aprobada la tesis por al menos cuatro de los cinco sinodales, se presenta el examen de grado consistente en la presentación y réplica oral del trabajo de investigación.

⁷ Algunas de las actividades académicas podrán elegirse de las actividades para las Maestrías en Derecho y en Política Criminal. Cfr. Plan de estudios del doctorado en derecho, disponible en: <http://derecho.posgrado.unam.mx/ppd-09/nuestroposgrado/planesest.php>.

⁸ Para ser tutor del doctorado, además del grado de doctor, se requiere estar dedicado a actividades académicas o profesionales relacionadas con el campo del derecho y tener obra publicada o profesional de alta calidad (cfr. art. 36 del RGEP, UNAM: 2006).

III. El trabajo de campo

Como señalamos en la presentación de este trabajo, el tema de la formación de investigadores es sumamente complejo, sin obviar que la mayor formación “...*se adquiere a través del desempeño cotidiano de la profesión y de los límites y posibilidades de desarrollo tanto personal, como del propio campo de investigación*”.⁹ Con estas observaciones, la investigación realizada se orientó específicamente a la formación para la investigación en términos de productos de la misma, a fin de establecer cómo los egresados del doctorado en Derecho han transferido a través de sus investigaciones-tesis, el saber teórico de la investigación a las prácticas del “oficio” de investigador”.¹⁰

La diferenciación de los tipos de obstáculos y retos que se presentan en la tarea docente de formar investigadores jurídicos, se realizó mediante la articulación de los procesos de formación para la investigación objetivados en los lineamientos y estrategias establecidos para el doctorado en el PPD, así como en los productos de la formación (tesis). Con este propósito se identificaron los siguientes referentes:

- a) Los procesos de aprehensión de los contenidos, enfoques y perspectivas predominantes que dan cuenta de las prácticas de investigación propias de los egresados del doctorado en derecho de la UNAM.
- b) Las pautas de interacción institucional que inciden en el conjunto de prácticas formativas en el PPD y objetivadas en las investigaciones elaboradas por los estudiantes,
- c) Los resultados de las investigaciones y su contribución al conocimiento jurídico y a la resolución de problemas.

Tomando en consideración que a partir de 1996 se estableció una transformación de los estudios de Posgrado de la UNAM, con miras a la construcción de nuevas formas de

⁹ (Ibarrola: 1989; 13).

¹⁰ Para Bourdieu, la práctica científica requiere un doble esfuerzo: por una parte, dominar el saber teórico y, por otra, transferir dicho saber a las prácticas en forma de “oficio”, de manera que no se quede en un metadiscurso de las prácticas (Bourdieu: 2003a; 72-83).

generación y transmisión de conocimientos¹¹, el periodo seleccionado para la realización del estudio de campo abarcó las tesis producidas de 1996 a 2008.

El establecimiento del universo de estudio tuvo como fuente principal la base de datos TESIUNAM, que arrojó durante el periodo establecido un total de 469 tesis dirigidas por 175 tutores. Durante los primeros años de la reforma del Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP) de 1996, sólo hubo egresados de la Facultad de Derecho, por lo que el universo total se dividió en dos subgrupos: el primero abarcó de 1996 a 2001 y cubrió exclusivamente a los egresados de dicha Facultad; el segundo grupo incluyó las generaciones de 2002 a 2008, egresadas de las cuatro dependencias universitarias que –a partir de la reforma– se coordinaron para impartir el PPD; dichas entidades son: el Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ), la Facultad de Derecho (FD) y las Facultades de Estudios Superiores de Aragón (FES Aragón) y de Acatlán (FES Acatlán). La distinción de ambos grupos, tuvo como propósito identificar las posibles transformaciones en los productos de la formación en el paso de un programa a otro. De acuerdo con lo expuesto, las tesis fueron distribuidas y analizadas en dos subgrupos y por entidad de origen, como a continuación se indica:

Dependencia	1er. Subgrupo 1996-2001	2º. Subgrupo 2002-2008	Total
FD	250	178	428
FES Aragón	0	18	18
FES Acatlán	0	14	14
IIJ	0	9	9
Total	250	219	469¹²

¹¹ Con miras a modernizar los estudios de posgrado, de 1996 a la fecha la UNAM ha promulgado dos nuevos reglamentos y unos lineamientos generales, orientados a lograr un sistema universitario de posgrado con autonomía académico-administrativa, más centrado en los programas que en las entidades que los promueven y desarrollan.

¹² Es de llamar la atención el alto número de egresados que ha obtenido el grado de doctor en derecho en el primer subgrupo (250), número que ha disminuido ligeramente en el segundo subgrupo (219), pese a la inclusión de las otras tres dependencias universitarias. Asimismo, es evidente que la Facultad de Derecho sigue siendo la principal formadora de investigadores jurídicos, pues en su conjunto las FES de Aragón, de Acatlán y el IIJ son responsables sólo del 19% de las tesis del segundo periodo. Como dato relevante, según el informe de actividades del 2010, la Facultad de Derecho recibió para este año 117 solicitudes y aceptó 31; la FES Acatlán recibió 18 y aceptó 2; la FES Aragón recibió 20 y aceptó 4 y el IIJ recibió 44 y aceptó 9. Esto pone de manifiesto la preeminencia de la Facultad de Derecho en este nivel de estudios, así como la tendencia, en las otras tres entidades universitarias, de aceptar menos aspirantes (cfr. UNAM: 2010; 22).

El rango de las tesis dirigidas por cada tutor osciló entre una y diez, razón por la que se optó por una muestra aleatoria estratificada que fuera representativa de este hecho. Así, una vez identificado el número total de tutores y de tesis por cada estrato, se aplicó un muestreo aleatorio simple de poco más del 10% del universo de estudio; la muestra quedó integrada por 30 tutores y 51 tesis. De este total fueron eliminadas las tesis que no estuvieron disponibles por encontrarse en proceso de digitalización, quedando finalmente una muestra de 29 tutores y 42 tesis, distribuidos de la siguiente manera:

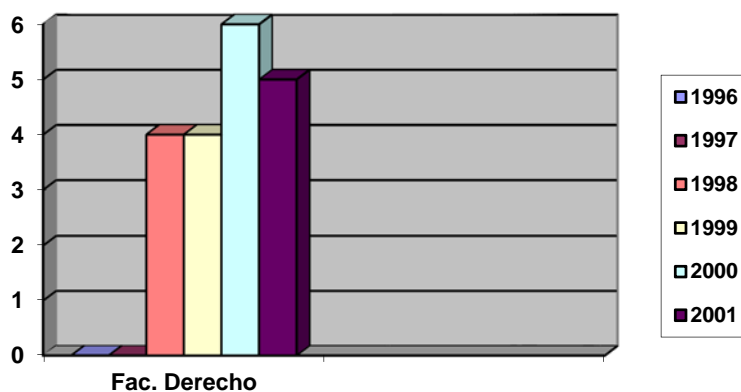
Composición de la muestra

Dependencia Estratos	1er. subgrupo		2º. Subgrupo							
	FD		FD		FES Aragón		FES Acatlán		IIJ	
	Tuto-res	Tesis	Tuto-res	Tesis	Tuto-res	Tesis	Tuto-res	Tesis	Tuto-res	Tesis
1 a 2	6	9	8	9	2	2	1	1	1	1
3 a 4	2	4	3	4	1	1	1	1	0	0
5 a 7	1	2	1	3	0	0	1	1	0	0
8 a 10	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	10	19	12	16	3	3	3	3	1	1

La distribución por años quedó como sigue:

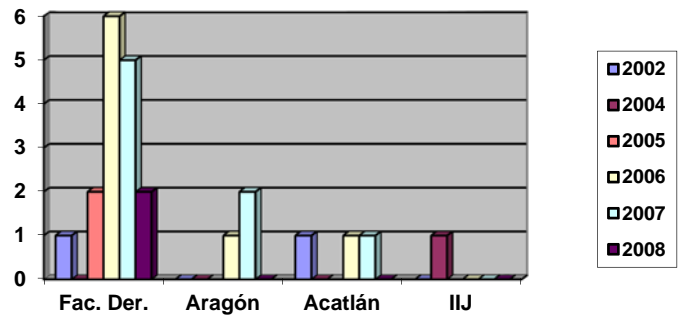
Entidad Año	Facultad de Derecho
1996	0
1997	0
1998	4
1999	4
2000	6
2001	5
Total	19

1er. subgrupo



2º. subgrupo

Entidad \ Año	Facultad de Derecho	FES Aragón	FES Acatlán	IIJ
2002	1		1	
2004				1
2005	2			
2006	6	1	1	
2007	5	2	1	
2008	2			
Total	16	3	3	1



Los productos de la formación (tesis) de los egresados fueron revisados a partir de una matriz de análisis¹³ diseñada con la finalidad de explorar y estudiar los siguientes comportamientos:

- Las tendencias de los productos de la formación por área de conocimiento, de conformidad con las líneas temáticas establecidas en el PPD.
- El espacio de influencia del contenido de las tesis –entendido como el espacio observacional o sector de la realidad estudiado–, así como lo que pretende lograr el doctorando explícita o implícitamente, a través de la formación para la investigación. Ambos elementos permiten estimar tanto la incidencia que los productos de la formación buscan tener en el entorno social como también la influencia que las demandas sociales y científicas tienen en la estructura del doctorado en derecho.¹⁴
- El recorte teórico conceptual establecido en las tesis en el que se identifica la corriente de pensamiento jurídico a la que su autor es afín.¹⁵
- La estrategia metodológica utilizada de manera explícita o implícita en la tesis, a fin de identificar la elección del o de los métodos de producción de

¹³ Cfr. Anexo 1 de Montes (2011; 221-222).

¹⁴ (cfr. Pacheco: 2001; 168)

¹⁵ Este inciso toma como referencia lo desarrollado en el capítulo 2 de Montes (2011; 59-96), relativo a las diversas corrientes del pensamiento jurídico y su influencia en la investigación y la formación de investigadores.

conocimiento propios del campo jurídico. Esto permite observar las posturas adoptadas por los egresados frente al conocimiento, ya sea con apego a perspectivas críticas o propositivas o bien, si se limitan a reproducir los planteamientos de las corrientes y autores revisados a lo largo de la formación recibida.

- e) La visión de futuro con la que busca identificar tanto el tipo de resultados obtenidos como las contribuciones hechas al campo jurídico; esto da cuenta de los grados de apertura existentes con respecto a la incorporación de otras líneas de investigación y de otros campos del conocimiento.

1. Los procesos de aprehensión de los contenidos, enfoques y estrategias predominantes en los productos de la formación del doctorado en derecho.

Este apartado da cuenta de los resultados de la interpretación realizada con base en los siguientes elementos de de la matriz de análisis: las áreas de conocimiento, el sector de la realidad estudiado, los recortes teórico-conceptuales y las estrategias metodológicas que predominan en las tesis elaboradas durante el periodo de estudio.

a) Áreas de conocimiento

De acuerdo con los campos de conocimiento establecidos en el PPD,¹⁶ las tendencias de los productos de la formación durante el periodo de 1996 a 2001 se concentraron en los ámbitos del Derecho Constitucional y del Derecho Penal, abarcando en su conjunto el 52% del total de las tesis. Esta situación contrasta con la correspondiente al periodo de 2002 a 2008, donde las tesis de la Facultad de Derecho se caracterizaron por una diversidad de áreas de conocimiento, con una ligera inclinación hacia el Derecho Mercantil, el Derecho Administrativo, el Derecho Constitucional, el Derecho Financiero y el Derecho Internacional. En este periodo, las tesis de la FES Aragón se concentraron en el Derecho

¹⁶ Dichos campos del conocimiento son: 1. Derecho Constitucional, Administrativo, Amparo, Electoral y Derechos Humanos; 2. Derecho Penal y Procesal Penal; 3. Derecho Civil, Procesal Civil y Familiar; 4. Derecho Internacional Público, Derecho Internacional Privado, Comercio Exterior y Derecho de la Propiedad Intelectual; 5. Derecho Fiscal y Finanzas Públicas; 6. Filosofía y Teoría del Derecho; Derecho del Trabajo, Agrario y Social; 7. Teoría del Estado; 8. Sociología Jurídica; 9. Política Criminal (cfr. Campos del conocimiento del Programa de Posgrado en Derecho, disponible en: <http://derecho.posgrado.unam.mx/ppd-09/nuestroposgrado/campos.php>).

Penal, a diferencia de la FES Acatlán, donde no hubo predominancia alguna, pues se abarcaron tres campos del conocimiento distintos; por último, en el IIJ destacó la tesis sobre los derechos de las minorías culturales. Cabe señalar que el programa del IIJ ha orientado sus convocatorias de ingreso privilegiando áreas de conocimiento que considera requieren ser desarrolladas o vigorizadas, distinguiéndose por no estar vinculado con las asignaturas académicas del plan de estudios (derecho constitucional, derecho administrativo, etcétera), sino con los problemas que enfrenta la sociedad mexicana en la época actual, por ejemplo: pluralismo y derechos indígenas; derecho, economía y empresa; reforma de la justicia penal; elecciones y gobernabilidad; derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como los estudios dirigidos a evitar la violencia contra la mujer.¹⁷

Tesis publicadas por área de conocimiento

1er. subgrupo
Facultad de Derecho 1996-2001

Áreas de conocimiento	No. de tesis	%
Derecho constitucional	5	26%
Derecho penal	5	26%
Derecho fiscal	2	11%
Filosofía del derecho	2	11%
Derecho administrativo	1	5%
Derecho civil	1	5%
Derecho mercantil	1	5%
Enseñanza del derecho	1	5%
Teoría del derecho	1	5%
Total	19	99%

¹⁷ ¹⁷ Para la convocatoria 2008-1, se ofrecieron tres líneas de investigación. Derecho Turístico; Protección al Patrimonio y Bienes Culturales y Reforma del Estado. En la convocatoria de 2009-1, se abrieron otras tres: Protección de derechos fundamentales, Filosofía y enseñanza del derecho y Derecho romano y tradición jurídica; en la convocatoria 2010, las líneas de investigación fueron seis: Pluralismo y derechos indígenas, Derecho economía y empresa, Reforma de la justicia penal; Elecciones y gobernabilidad; Derechos de los niños, niñas y adolescentes y Estudios para evitar la violencia contra la mujer. Cfr. Doctorado. Líneas de investigación y tutores, disponible en: <http://www.juridicas.unam.mx/invest/docen/docto/linyut.htm>.

2°. subgrupo 2002-2008

Áreas de conocimiento	FD		FES Aragón		FES Acatlán		IIJ	
	No. tesis	%	No. tesis	%	No. tesis	%	No. Tesis	%
Derecho Mercantil	3	19%						
Derecho Administrativo	2	13%			1	33%		
Derecho Constitucional	2	13%	1	33%				
Derecho Financiero	2	13%						
Derecho Internacional	2	13%						
Derecho Penal			2	66%				
Derecho Civil	1	6%						
Enseñanza del Derecho	1	6%						
Filosofía del Derecho	1	6%			1	33%		
Derecho Indígena	1	6%						
Política Criminal					1	33%		
Teoría del Derecho	1	6%						
Derechos de las minorías culturales							1	100%
Total	16	101%	3	99%	3	99%	1	100%

b) Sector de la realidad estudiado

Entre los principales objetos de investigación de las tesis de los egresados de los dos subgrupos destaca el relativo al ordenamiento jurídico, ya que 32 de las 42 tesis se enfocaron a la explicación y mejora de las normas jurídicas mediante la resolución de un problema de interpretación y/o la propuesta de reformas a los textos legales; mientras tanto, las 10 tesis restantes abordaron desde una perspectiva macrosocial, problemas relacionados con: el conflicto armado en Chiapas, la delincuencia organizada, los derechos humanos en México y la rectoría económica del Estado, entre otros.

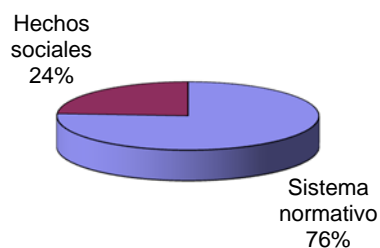
Los contenidos objetivados en las tesis elaboradas en la Facultad de Derecho durante todo el periodo de estudio se ubicaron principalmente en el campo profesionalizante, al enfocarse a la mejora del desempeño de funciones laborales, mientras que en las FES Acatlán y Aragón y el IIJ, predominaron los estudios sobre cuestiones disciplinarias, es decir, orientados hacia aspectos académicos del derecho.¹⁸

¹⁸ La distinción entre campos profesionalizantes y campos disciplinarios consiste básicamente en que en los primeros las expectativas de aprendizaje se orientan hacia el desempeño de actividades laborales en un mercado profesionalmente especializado y competitivo, mientras que los segundos están dirigidos principalmente a la investigación y la docencia (Arredondo, 2003).

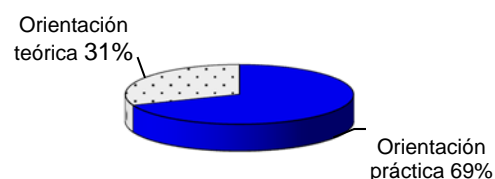
Sector de la realidad estudiado

Dependencia	Orden normativo	Hechos sociales	Orientación práctica	Orientación teórica
Facultad de Derecho 1996-2001	14	5	15	4
Facultad de Derecho 2002-2008	12	4	12	4
FES Aragón 2002-2008	3	0	1	2
FES Acatlán 2002-2008	3	0	1	2
IIJ 2002-2008	0	1	0	1
Total:	32	10	29	13

¿Qué investigan los egresados?



Uso del conocimiento



c) Recorte teórico conceptual

De acuerdo con las corrientes de pensamiento identificadas en los productos de la formación, en la Facultad de Derecho y en la FES Aragón, prevaleció la posición de los agentes que han promovido el formalismo jurídico del iuspositivismo y de la dogmática jurídica,¹⁹ como *habitus* dominante de este campo, aunque éste haya sido adoptado con diferentes grados de profundidad por la mayoría de los egresados en esas dependencias. Por su parte, en la FES Acatlán predominaron las perspectivas sociojurídicas críticas que buscan trascender las limitaciones del enfoque formalista del derecho; por su parte, el trabajo desarrollado en el IIJ se fundamentó en teorías de corte filosófico y político, tal como se advierte en los siguientes cuadros:

¹⁹ El objeto de estudio de la dogmática jurídica son las fuentes formales del derecho: ley, doctrina y jurisprudencia, las cuales se analizan mediante diferentes métodos, con la finalidad de realizar una descripción, una comparación o una contradicción (Bernasconi: 2007).

1er. subgrupo
Facultad de Derecho 1996-2001

No. Tesis	Corriente de pensamiento	Frecuencia
1, 3, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18	Iuspositivismo, dogmática jurídica	11
12	Dogmática jurídica con inclusión de cuestiones valorativas de justicia	1
4	Pluralismo jurídico y teoría de las instituciones	1
5	Pragmática, con aportaciones del realismo jurídico norteamericano	1
6	Postura integradora de las perspectivas axiológica, normativa y social del derecho	1
2, 8, 16, 19	Ninguna	4
Total		19

2º. subgrupo 2002-2008

Dependencia	No. tesis	Corriente de pensamiento	Frecuencia
FD	1, 2, 4, 6, 7, 9, 11, 12, 15, 16	Iuspositivismo, dogmática jurídica	10
	5, 10, 13	Positivismo jurídico incluyendo aspectos valorativos y éticos	3
	3, 8	Postura integradora de las perspectivas axiológica, normativa y social del derecho	2
	14	Construcción dialógica de la personalidad moral y enseñanza de la comprensión	1
FES Ar	1, 2, 3	Dogmática jurídica (aunque las dos primeras tesis señalan explícitamente tener una visión integral en su desarrollo, sólo se advierte la corriente dogmática)	3
FES Ac	1	Teorías criminológicas y sociológicas críticas	1
	2	Perspectiva filosófica, sin identificar claramente una postura teórica	1
	3	Teoría sociojurídica crítica	1
IIJ	1	Teoría de la justicia de Rawls y teoría política de Will Kymlicka	1
Total			23

La mayoría de los productos de la formación desarrollados desde la dogmática jurídica, sustituyeron la construcción teórica por conceptualizaciones diversas formuladas por distintos autores sobre los temas de tesis, sin la correspondiente articulación con la

naturaleza de los objetos de estudio. Las fuentes consultadas básicamente fueron los autores de la doctrina jurídica, la legislación y la jurisprudencia nacional y extranjera.²⁰

El conocimiento de otras corrientes de pensamiento distintas a las jurídicas fue reducido. En el primer subgrupo se identificaron cuatro tesis²¹ que abordaron aspectos diversos al orden normativo, todas carecieron de un marco teórico que sirviera de sustento al trabajo desarrollado, lo que hace suponer: primero, que los egresados desconocen las herramientas conceptuales de las ciencias sociales, mismas que les serían muy útiles en el estudio de los problemas jurídicos, y segundo, que tampoco recibieron la orientación al respecto por parte de sus respectivos comités tutorales.

En el segundo subgrupo, ningún trabajo careció de referentes teóricos aunque la única tesis reportada por la FD que se fundamentó en teorías provenientes de otros campos de conocimiento,²² se limitó a transcribir casi de manera textual los fundamentos psicológicos que sustentaron la propuesta planteada por el autor. En la FES Acatlán, la tesis que adoptó una perspectiva filosófica,²³ igualmente se excedió en el uso de la transcripción de fundamentos sin lograr vincularlos coherentemente con el objeto de estudio. En cambio, en la tesis reportada por el IJ hubo un manejo a profundidad de las teorías filosófica y política.

Como lo señala Bourdieu, las distintas corrientes de pensamiento constituyen el capital teórico de los docentes y los investigadores, en función del cual compiten por la obtención de mejores posiciones jerárquicas, de poder y de reconocimiento dentro del campo de pertenencia. Tales corrientes constituyen también, el fundamento teórico de sus actividades de formación y de investigación dentro del doctorado en derecho, de ahí que si la perspectiva predominante en los productos de la formación sea la correspondiente al pensamiento iuspositivista, dentro del cual se ubica la dogmática jurídica, ésta sólo representa un recorte parcial sobre el alcance del fenómeno jurídico contemporáneo. El modelo de investigación asociado a esta perspectiva, afín a la idea de la neutralidad ideológica, privilegia la deducción en el análisis del texto de la ley, soslayando la enorme

²⁰ La doctrina jurídica son los puntos de vista de los juristas respecto a los distintos temas del derecho, y su valor depende del prestigio del jurista que la ha formulado; por su parte, la jurisprudencia son los fallos de los tribunales judiciales y es útil para conocer cómo se aplican las leyes.

²¹ Cfr. Anexo 2, tesis núm. 2, 8, 16 y 19 en Montes: 2011; 223-231.

²² Cfr. Anexo 3, tesis núm. 14 en Montes: 2011; 233-245.

²³ Cfr. tesis núm. 2 del Anexo 3 en Montes: 2011; 233-245.

variedad y movilidad de realidades que abarca el derecho; olvida su carácter histórico, su transitoriedad y su posibilidad de transformación por la acción humana, convirtiéndose en un obstáculo para el desarrollo de este campo del conocimiento.

d) Estrategias metodológicas de los productos de la formación.

La estrategia metodológica presente en el 68% de las tesis elaboradas en la Facultad de Derecho y en el 100% de la tesis de la FES Aragón durante todo el periodo de estudio es la proveniente de la dogmática jurídica. Un enfoque arraigado al iuspositivismo que concibe a la realidad como única y tangible, una realidad que para su estudio puede ser dividida en partes para ser, cada una de ellas, investigada por separado con miras a obtener un conocimiento objetivo. La objetividad es entendida en este caso como un conocimiento fáctico que prescinde de opiniones, sentimientos y valoraciones; su propósito es la búsqueda de leyes que permitan la generalización, independientemente de los sujetos, del tiempo y del espacio donde se han generado.

Desde el iuspositivismo se perpetúa el estudio endógeno del derecho, en el que la investigación es considerada una actividad neutra que puede ser enseñada mediante un método único –el dogmático– e integrado por una sucesión de pasos o etapas que se deben cumplir para estar en condiciones de descubrir nuevos conocimientos. Este procedimiento se apoya básicamente en descripciones, comparaciones, interpretaciones y críticas de los ordenamientos jurídicos para optimizarlos y mejorarlos, con miras a proponer soluciones a los problemas de interpretación y aplicación del derecho.²⁴ En lugar de impulsar el desarrollo de teorías y enfoques que cubran la enorme variedad y movilidad de las realidades complejas reguladas por el derecho, el trabajo del investigador se limita en este caso, a encontrar respuesta a los problemas que enfrenta el derecho mediante: el análisis gramatical y lógico del conjunto de normas de un ordenamiento jurídico, la historia de su establecimiento, la revisión de la doctrina jurídica, la comparación con otros sistemas normativos y las interpretaciones judiciales realizadas por los tribunales.

En la FES Acatlán no se advierte una estrategia metodológica predominante, sino que están presentes tres modos distintos de investigar: uno dogmático, otro que consiste en la exposición teórica sobre el fenómeno de la criminalidad desde las perspectivas

²⁴ Curtis (2006).

sociológica, filosófica, histórica y jurídica, y uno más que carece de una metodología de investigación, pues se limita a la transcripción de citas textuales de múltiples autores provenientes de distintas corrientes de pensamiento. Finalmente, en la tesis del III se utiliza un desarrollo teórico de tipo deductivo, con enfoques jurídicos, filosóficos y políticos.

Cabe señalar que sólo 11 tesis, es decir, el 26% de los productos analizados²⁵ consignaron de manera explícita la metodología utilizada, lo que no quiere decir que las demás no hayan seguido un método de investigación, sino que éste queda implícito en la forma en que desarrollan y argumentan sus ideas y análisis en sus respectivos trabajos. De las 11 tesis a las que hacemos referencia inicialmente, cinco de ellas²⁶ mencionan que hacen uso de diversas metodologías cuando en realidad, utilizan una metodología muy cercana a la dogmática. Aquí yace una confusión respecto a la forma de producir conocimientos, ya que no se distinguen los distintos niveles de reflexión involucrados a lo largo de la investigación, desde los que atañen a las opciones epistemológicas (puntos de vista o principios) y a las opciones teóricas (hipótesis o supuestos), hasta los implicados en el diseño el procedimiento metodológico para la obtención y posterior interpretación de los datos.²⁷

En casi la mitad de las tesis predomina un análisis fragmentado de los objetos de estudio; en unos casos, recurren de manera excesiva a la transcripción y a la definición de términos aislados, imprimen al tratamiento de los temas abordados el sello del sentido común y de la percepción ingenua, sin lograr establecer las relaciones existentes entre los temas y el contexto sociohistórico en que se desarrollan.²⁸ Esta práctica cierra el paso a la posibilidad de impulsar una apertura hacia una realidad objetiva en constante transformación, contribuyendo más bien a que las posibilidades de innovación en la solución de los problemas jurídicos sean prácticamente nula.

²⁵ Cfr. tesis núm. 3, 4, 7, 10, 18 y 19 del primer subgrupo en el Anexo 2 de Montes: 2001; 223-231; tesis núm. 6, 8 de la FD y 1,2 y 3 de la FES Aragón del segundo subgrupo en el Anexo 3 en Montes: 2011; 233-245.

²⁶ Cfr. las tesis núm. 3, 7, 10 y 19 del primer subgrupo en el Anexo 2 y la núm. 6 de la FD y 2 de la FES Aragón en el segundo subgrupo en el Anexo 3 en Montes: 2011; 223-231 y 233-245. Cabe señalar que incluso en la tesis núm. 10 se plantean hipótesis y variables como si se tratase de una investigación empírica, aunque no desarrolla este tipo de investigación ni se advierte que comprenda el uso adecuado de estos términos.

²⁷ Pacheco (2004).

²⁸ Véase en el anexo 2 de Montes: 2011-223-231, lo relativo a las tesis núm. 2, 7, 8, 9, 11, 16 y 19 del subgrupo 1, y en el anexo 3 de Montes: 2011; 233-245, las tesis núm. 1, 2, 6, 9, 10, 11, 12 y 14 de la FD; tesis núm. 1 y 2 de la FES Aragón y 2 y 3 de la FES Acatlán correspondientes al subgrupo 2.

Los siguientes cuadros presentan el panorama de las estrategias metodológicas utilizadas en el periodo estudiado:

Estrategias metodológicas

1er. subgrupo
Facultad de Derecho 1996-2001

Tesis	Estrategia metodológica	Frecuencia
1, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18	Método propio de la dogmática jurídica: revisión lingüística, histórica, doctrinal, comparativa del cuerpo normativo	11
7	Método dogmático con posturas sociales y valorativas. Análisis doctrinal y jurisprudencial de la delincuencia organizada; análisis dogmático de la ley; vinculación con el contexto social del país; propone una nueva ley sobre la materia	1
2	Revisión filosófica, social, política y jurídica de los temas	1
3	Explícitamente señala que utilizará los métodos analítico-sintético, inductivo-deductivo, histórico, descriptivo y explicativo. En términos generales se observa una glosa del pensamiento del autor objeto de estudio y aportaciones personales	1
4	Explícitamente señala que utilizar una metodología "científica" para estudiar objetivamente el fenómeno; asimismo, el uso el estudio de caso, el método empírico, el normativo, el interpretativo y el hermenéutico. Se observa fundamentación teórica jurídica y sociológica, análisis de las demandas jurídicas de los pueblos indígenas en la legislación e instrumentos internacionales, con escaso conocimiento de la investigación empírica	1
5	Cuestionamiento filosófico del principio de seguridad jurídica y los mitos interpretativos que ha generado; críticas al sistema formalista desde el realismo jurídico	1
8, 16	Descripción y glosa de documentos, estudio de caso	2
19	Método deductivo que parte de una concepción general para arribar a conclusiones particulares	1
	Total	19

2º. subgrupo 2002-2008

Dependencia	Tesis	Estrategia metodológica	Frecuencia
FD	1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16	Método propio de la dogmática jurídica: revisión lingüística, doctrinal, comparativa del cuerpo normativo	13
	3	Comparación y conciliación de la teoría comunicativa de Habermas con la teorías afines del derecho	1
	7	Descripción y caracterización del sistema financiero mexicano e internacional; de los documentos suscritos por México con el Banco Mundial en 1994 y de las reformas legislativas que se derivaron del mismo	1
	15	Estudio comparativo de legislaciones sobre prácticas desleales y análisis de casos concretos de aplicación en los EUA	1
FES Ar	1, 2, 3	Método propio de la dogmática jurídica: revisión lingüística, doctrinal, comparativa del cuerpo normativo	3
FES Ac	1	Debate teórico sobre la criminalidad desde las perspectivas sociológica, filosófica, histórica y jurídica	1
	2	Transcripción de posturas de diferentes autores de variados campos del conocimiento, desde una perspectiva histórica	1
	3	Método propio de la dogmática jurídica: revisión lingüística, doctrinal, comparativa del cuerpo normativo	1
IIJ	1	Debate teórico de tipo deductivo sobre las relaciones de justicia que deben tener lugar entre el Estado y las instituciones de las minorías etno-culturales	1
Total			23

Durante el periodo estudiado, las investigaciones empíricas son prácticamente inexistentes. En el primer subgrupo, sólo tres tesis²⁹ realizan un estudio de caso, aunque en todas ellas se advierte un manejo superficial de las técnicas específicas de este tipo de estudios; mientras que en el segundo subgrupo todas las tesis se enfocan a la producción y acumulación de un saber estrictamente teórico aunque con pretensiones de aplicación en la realidad jurídico-social. Cabe preguntarse ¿en qué medida la falta de vinculación teoría-práctica limita la tarea de generar conocimientos más apegados a la complejidad de los fenómenos jurídico-sociales?

La mayor parte de las tesis analizadas conciben a la metodología de la investigación como un proceso formal, sujeto al cumplimiento de pautas de tipo normativo y prescriptivo, más que de una experiencia de conocimiento e innovación que se extiende a todos los planos de una realidad social en permanente cambio y transformación. Esto explica porqué

²⁹ Cfr. tesis núm. 4 8 y 16 del Anexo 2 en Montes: 2011; 223-231.

la formación para la investigación en el doctorado en derecho se centre más en el análisis de los planteamientos formulados por los autores considerados más “relevantes del campo”, que en el ejercicio mismo de la investigación de problemas y fenómenos sociales concretos.

La presencia y el peso de la dogmática jurídica como estrategia metodológica en el desarrollo de las tesis analizadas, revela también cómo la mayor parte de los tutores pertenecen al grupo de agentes seguidores de esa postura como la única forma válida de producción e interpretación de los objetos de estudio; se trata de un *habitus* que es transmitido al estudiante asesorado, quien lo incorpora en la perspectiva de llegar pertenecer al grupo dominante, o bien, porque desconoce cómo desarrollar otro tipo de investigaciones.

2.Pautas de interacción social que inciden en el conjunto de prácticas formativas para la investigación en el doctorado en derecho.

Las distintas posturas asumidas por los egresados frente al conocimiento en sus respectivas tesis,³⁰ permitieron identificar los procesos específicos de interacción social prevalecientes en el conjunto de prácticas formativas presentes en el doctorado. En el siguiente cuadro se muestran los resultados obtenidos:

Posturas de frente al conocimiento

Dependencia / Postura frente al conocimiento	1er. subgrupo	2º. subgrupo				Total
	Tesis FD	Tesis FD	Tesis FES Ar	Tesis FES Ac	Tesis IJ	
Reproductiva de lo ya conocido	7	8	2	2	0	19
Acumulativa con aportaciones a la dogmática	10	6	1	0	0	17
Innovación y apertura a lo desconocido	2	2	0	1	1	6
Total	19	16	3	3	1	42

³⁰ Cfr. la parte correspondiente de los Anexos 2 y 3 de Montes: 2011; 223-245.

Como se observa, prácticamente en el 45% de las tesis prevaleció una visión que repite lo ya conocido y establecido, mientras que un 40% conservó el interés por acumular una mayor cantidad de información manteniendo una postura *a priori* frente conocimiento, sin que ello lograra impulsar una conciencia crítico-histórica que permitiera una apertura hacia una realidad objetiva en constante cambio.³¹ Esto ha favorecido la permanencia de las prácticas reproductivas y acumulativas que se limitan a la referencia, en algunas ocasiones poco rigurosa, del capital teórico disponible sin hacer un uso crítico del mismo que eventualmente los habilite para enfrentar una reflexión problematizadora de construcción e innovación en el conocimiento.³²

Más allá de la pertinencia y predominio de posturas teóricas y de métodos de investigación presentes y utilizados en los trabajos de tesis, se advierte en la mayoría de los casos saberes asumidos como cristalizados e incuestionables que *...juegan más como obstáculos que como generadores de la capacidad de pensar*". (Pacheco: 2004) Esta práctica plantea el reto de abrir la mente hacia lo que se desconoce, a favor de la búsqueda de miradas novedosas que desemboquen en soluciones inéditas a los problemas jurídicos planteados por los actuales cambios sociales.

La formación para la investigación reflejada en los productos (tesis), pone énfasis en la acumulación de información con una visión descriptiva y repetidora de un conocimiento objetivado sobre un mundo ya "dado" y universalmente reconocido;³³ una experiencia que mina el desarrollo de la conciencia para pensar al derecho como un ámbito de conocimiento sensible a los cambios y transformaciones de su particular contexto de origen. Esta formación difícilmente cumple con la exigencia de elaborar un trabajo de investigación apegado a una forma de razonamiento afín para explicar la compleja articulación de la realidad sociohistórica, cuyo punto de partida sea la diversidad y el carácter transitorio de las distintas modalidades de producción del conocimiento desplegadas históricamente y arraigadas a una sociedad específica.

En la perspectiva de Hugo Zemelman, el meollo de la transmisión del conocimiento se encuentra en la problematización de los contenidos; es ahí donde el aprendizaje de los contenidos está vinculado con las formas de construcción teórica de los mismos. Se trata no

³¹ (Zemelman: 1987; 1-2).

³² (Pacheco: 2001; 169).

³³ (Zemelman: s/f; 7-8)

sólo de conocer sino de ayudar a pensar trascendiendo la dimensión de los contenidos acumulados y aislados, para llegar a confrontarse con una perspectiva totalizadora de la realidad. De esta manera, la transmisión del conocimiento consiste en una reconstrucción de la teoría como sistema y de cada uno de sus contenidos, lo que sirve para reforzar la idea de que más que enseñar sistemas cerrados se transmitan las formas de razonamiento orientadas a la creación de teorías históricamente significativas para el momento que se vive.

3. Resultados de las investigaciones y su contribución al conocimiento jurídico y a la resolución de problemas.

Los resultados de investigación obtenidos en las tesis se han dividido en tres categorías: a) los que no pretenden hacer aportaciones; b) los que hacen aportaciones a la perspectiva iuspositivista dominante, y c) los que hacen propuestas innovadoras y originales al campo jurídico.³⁴

Resultados de los productos de la formación

Dependencia Resultados	1er. subgrupo	2º. Subgrupo				Total
	Tesis FD	Tesis FD	Tesis FES Ar	Tesis FES Ac	Tesis IJ	
Sin aportaciones al campo jurídico	7	8	2	2	0	19
Aportaciones al formalismo jurídico	10	6	1	0	0	17
Propuestas innovadoras y originales	2	2	0	1	1	6
Total	19	16	3	3	1	42

Como puede apreciarse, un poco menos de la mitad de las tesis no pretende hacer aportaciones al conocimiento jurídico; los resultados de estos trabajos son principalmente propuestas que caen en el terreno de la obviedad y del sentido común; propuestas desvinculadas del conjunto del trabajo y que se limitan a recopilar y reproducir los

³⁴ Cfr. Anexos 2 y 3 de Montes: 2011-245, en la parte correspondiente a los resultados de las investigaciones.

materiales normativos, doctrinales y jurisprudenciales para de ahí, formular recomendaciones, modificaciones y reformas respecto a la redacción, interpretación y aplicación de figuras normativas. En algunos de estos trabajos el desarrollo de los contenidos específicos cumple la función de justificar supuestos que se conocen y se aceptan *a priori* por parte de los autores, manteniéndose al margen de otros campos del conocimiento social. Esto refuerza una visión exclusivamente disciplinaria de los problemas abordados, sin considerar la problemática jurídica desde la complejidad de los fenómenos sociales.

El 40% de las tesis que hicieron contribuciones a la perspectiva formalista del derecho, consistieron principalmente en sistematizaciones, perfeccionamiento de sistemas normativos, compilaciones de cuerpos teóricos, diseño de nuevas figuras jurídicas y profundización de aspectos teóricos poco abordados; esto con la intención de resolver problemas de la teoría y la práctica jurídicas, siguiendo con rigor las pautas requeridas para este tipo de estudios.

Aportaciones al formalismo jurídico

Dependencia Resultados	1er. Subgrupo	2º. subgrupo		Total
	Tesis FD	Tesis FD	Tesis FES Ar	
Sistematización /adiciones a los cuerpos normativos	Núms. 1, 6, 10	Núm. 7	0	4
Actualización y perfeccionamiento de ordenamientos jurídicos	Núm. 14		0	1
Compilación de cuerpos teóricos	Núms. 3, 15	Núm. 9	Núm. 3	4
Diseño de nuevos instrumentos o figuras jurídicas	Núms. 12, 13, 18,	Núms. 4, 5, 13,16	0	7
Profundización de temas poco tratados	Núm. 17		0	1
Total	10	6	1	17

Algunos de estos trabajos mostraron un intento por vincular el fenómeno jurídico con aspectos sociales, económicos y filosóficos, pero prácticamente ninguno de ellos abrió nuevas líneas de investigación a partir de sus resultados.³⁵

Si la calidad de la investigación científica radica en el grado de coherencia alcanzado entre la concepción del objeto de estudio, el planteamiento que sobre el mismo se formule y la realización de la investigación a fin de alcanzar un conocimiento nuevo (cfr. Pacheco: 2000; 60-61), sólo el 14% de las tesis cumplieron con tal requisito, haciendo aportaciones innovadoras y originales, con formas inéditas de abordar los problemas jurídicos desde una perspectiva compleja que incluye otros campos del conocimiento para afrontar los problemas contemporáneos. Son trabajos que trascendieron el estudio endógeno del fenómeno jurídico y ofrecieron la posibilidad de ubicarlo en su proyección social real, además de abrir nuevas líneas de investigación. Este camino abre la posibilidad de crear una conciencia crítica del sistema jurídico para hacerlo progresar y avanzar.³⁶ En el cuadro siguiente se concentran los temas y las aportaciones hechas en estos trabajos:

³⁵ Véase la parte correspondiente en los anexos 2 y 3 de Montes: 2011; 223-245.

³⁶ Tal vertiente no es nueva, ya ha sido señalada desde hace varios años, entre otros, por Jorge Witker (1994 y 2008), pero sigue siendo una perspectiva minoritaria en el periodo estudiado.

Aportaciones innovadoras y originales al campo jurídico

Entidad	Núm. tesis	Tema	Aportaciones al campo jurídico	Apertura a otros campos
FD (1er. subgrupo)	4	El conflicto armado en Chiapas	Sistematización de la información existente sobre el conflicto armado en Chiapas; identificación de actores causas y propuestas de solución jurídica del conflicto.	Incluye perspectivas sociológicas, antropológicas y políticas.
	5	Interpretación constitucional	Aportaciones para emprender la interpretación judicial a partir de una actitud pragmática con sentido crítico, para hacer de la interpretación constitucional un medio más plural e incluyente de todos los sectores de la sociedad.	Con perspectivas sociológicas y filosóficas.
FD (2º. subgrupo)	3	El sistema jurídico a la luz de la teoría comunicativa de Habermas	Creación de un modelo de argumentación jurídica basado en la teoría comunicativa de Habermas.	Con perspectivas filosóficas y sociológicas.
	8	Derechos lingüísticos de los pueblos indígenas	Aporta elementos doctrinarios y técnicos para la regulación de los derechos lingüísticos que deberán hacer las entidades federativas para dar cumplimiento a las reformas constitucionales de 2001.	Incluye perspectivas antropológicas, sociológicas, lingüísticas e históricas.
FES Ac	1	El discurso sobre el endurecimiento del derecho penal	Reformulación de los fundamentos teóricos del derecho penal, con base en el análisis integral del fenómeno criminal.	Con perspectivas sociales, políticas y económicas.
IIJ	1	Derechos de las minorías culturales	Propuesta de un modelo teórico de instituciones políticas básicas que todo estado liberal pueda seguir para lograr el acomodo de las minorías etno-culturales en términos de justicia.	Incluye perspectivas filosóficas, políticas y sociológicas.

En la medida que el tutor del doctorado ofrece al estudiante una gama amplia de concepciones existentes en torno a los fenómenos jurídicos, se reduce la posibilidad que el tesista incurra en reduccionismos imponiendo de antemano un esquema de interpretación predeterminado al objeto de estudio. Esta estrategia permite a los estudiantes contar con elementos suficientes para dar cuenta de una realidad particular y compleja y de su potencial de transformación, donde sus componentes interactúan de manera integral en un momento y en un espacio determinados. Esta pauta de razonamiento encierra la necesidad de hacer un uso crítico del capital teórico existente que consiste en la problematización de los fenómenos y de sus diversas y posibles conceptualizaciones; una problematización que

permita definir un campo de relaciones posibles, en lugar de reducirlas y simplificarlas a contenidos previamente construidos como cuerpos teóricos cerrados.³⁷

IV. A manera de conclusión

Para quienes tienen bajo su responsabilidad la formación para la investigación el núcleo de la transmisión del conocimiento yace precisamente en la problematización, ahí donde el aprendizaje es de contenidos o bien, fundado en las formas de su construcción teórica. Se trata no sólo de contar con un conocimiento teórico acumulado, sino de promover el razonamiento crítico acerca de la vigencia de los contenidos teóricos producidos; de esta manera, la transmisión del conocimiento se plantea como una reconstrucción de la teoría mediante formas de razonamiento orientadas a la creación de teorías históricamente significativas para el momento que se vive. La transmisión que se lleva a cabo durante la formación, tiene entonces como objetivo, identificar a los contenidos (acumulados o sistemáticos) en el marco de la lógica bajo la cual fueron descubiertos; este proceso supone manejar al conocimiento en función de ejes problemáticos en los que se confluyen determinados contextos históricos. De ahí la importancia del desarrollo de la conciencia y de la capacidad de pensar por sobre la idea obsoleta de confundir, la riqueza del pensar con la cantidad de información; o bien, privilegiando el razonamiento de los procesos constitutivos de los fenómenos reales sobre la lógica de sus productos históricos.³⁸

En este mismo sentido, la tarea de la investigación y de la formación de investigadores jurídicos debe situarse en un discurso de colocación en el mundo y no sobre o frente al mundo, con elementos que den lugar a la conformación de sistemas de pensamiento innovadores y potencialmente abiertos a la diversidad de posibilidades de sentido.³⁹ Es indispensable promover prácticas de formación que re-creen el pensamiento jurídico producido en la perspectiva de cómo éste llegó a ser construido, pero también poder recuperarlo como contenido abierto a ser enriquecido en circunstancias distintas, cambiantes y producentes de múltiples sentidos. Es en el cumplimiento de este último

³⁷ (Zemelman:1987; 1-2).

³⁸ (Zemelman, s/f, 7-10).

³⁹ (Zemelman; 2002).

señalamiento que el ejercicio del derecho se convierte en una práctica creativa e innovadora, una práctica que promueve en el jurista un pensamiento innovador que proporcione, en el terreno de la investigación, las bases para trascender visiones fragmentadas y a-históricas del acontecer de los fenómenos sociales que son su objeto de estudio.

Las estrategias resultantes de las reflexiones aquí expuestas, guiarán la práctica del jurista en una sola dirección: explorar su capacidad de distanciamiento con respecto a las limitaciones que hoy experimenta la disciplina, limitaciones y obstáculos donde las prácticas tradicionales predominan sobre el ánimo de re-pensar el derecho como un ámbito de considerables alcances sociales y políticos. Este distanciamiento crítico contribuiría de manera significativa a actualizar permanentemente las estrategias epistemológicas y metodológicas para desarrollar la capacidad de pensar y de razonar, así como para construir formas alternativas a los modos habituales de investigar y de formar investigadores jurídicos en las instituciones de educación superior del país.

Bibliografía

ARREDONDO, V. M. (2003). “Retos y problemas en la enseñanza y la investigación. Una perspectiva comparativa de los procesos de formación en el posgrado de la UNAM”, en *Mesa redonda Enseñanza e investigación en el Posgrado. XVII Congreso Nacional de Posgrado*. Aguascalientes, México.

BERNASCONY, A.(2007). “El carácter científico de la dogmática jurídica”, en *Revista de Derecho* (Valdivia), v.20, n.1, jul. 2007, disponible en:
http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-09502007000100001&script=sci_arttext.

BOURDIEU, P. (1987). “Los tres estados del capital cultural”, en *Sociológica. Explorando en la Universidad*. Año 2, núm. 5. México, UAM-Azcapotzalco, pp. 11-17.

BOURDIEU, P. (2002). *La fuerza del derecho*. Bogotá, Siglo del Hombre Editores.

BOURDIEU, P. (2003a). “Los juristas, guardianes de la hipocresía colectiva”, en *Revista Jueces para la democracia*, núm. 47, disponible en:
<http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=668790>.

BOURDIEU, P. (2003b). *El oficio de científico. Ciencia de la ciencia y reflexividad*. Barcelona, Anagrama.

BOURDIEU, P. y L. Wacquant. (1995). *Respuestas. Por una antropología reflexiva*. México, Grijalbo.

COURTIS, C. (2006). “El juego de los juristas. Ensayo de caracterización de investigación dogmática”, en Courtis, C. (coord.). *Observar la ley. Ensayos sobre metodología de investigación jurídica*. España, Trotta, pp. 105-156, disponible en:

<http://derecho.itam.mx/facultad/materiales/prof%20asig/Jorge%20Azaola/seminario%20de%20invest%20jur/courtis-dogmatica.doc>.

MONTES, M.P. (2011). *La formación de investigadores en el doctorado en derecho de la UNAM: retos para la tarea docente*. Tesis de doctorado. México, UNAM, disponible en la base de datos TESIUNAM: http://132.248.67.65:8991/F/-/?func=find-b-0&local_base=TES01.

PACHECO, T. (2000). *La investigación social. Problemática metodológica para el estudio de la educación*. México, UNAM-CESU. (Colección: Pensamiento universitario).

PACHECO, T. (2001). *La investigación social y la formación de recursos humanos en Chiapas*. México, UNAM-CESU. (Colección: Cuadernos del CESU).

PACHECO, T. (2004). “Desafíos metodológicos para el oficio de historiador ante la segmentación del conocimiento”, en *III Congreso Internacional Historia a Debate*, Santiago de Compostela, 14-18 de julio, disponible en: <http://www.h-debate.com/congresos/3/cdigital/debates/mesas/E/pacheco.htm>

UNAM. (s/f1). *Programa de Posgrado en Derecho*, disponible en:

<http://derecho.posgrado.unam.mx/ppd-09/nuestroposgrado/desc.php>

UNAM. (s/f2). *Normas de Operación del Programa de Posgrado en Derecho*, disponible en:

<http://derecho.posgrado.unam.mx/ppd-09/nuestroposgrado/normas1.php>.

UNAM (2006). *Reglamento General de Estudios de Posgrado* de 2006, disponible en:

<http://www.posgrado.unam.mx/normatividad/rgep.pdf>

UNAM. (2010). *Informe de actividades 2009-2010*. Coordinación de Estudios de Posgrado. Programa de Posgrado en Derecho, disponible en:

http://derecho.posgrado.unam.mx/ppd-09/informes/informe_2010.pdf.

WITKER, J. (1994). *La investigación jurídica*. México, McGraw Hill.

WITKER, J. (2008). “Hacia una investigación jurídica integrativa”, en *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, mayo-agosto, año/vol. XLI, núm. 122. México, UNAM, pp. 943-964,

ZEMELMAN, H. (1987). “Razones para un debate epistemológico” en *Revista Mexicana de Sociología*, núm. 1/87, Enero-Marzo, México, Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, pp. 1-10.

ZEMELMAN, H. (s/f). “Transmisión del conocimiento sociohistórico y su problemática epistemológica”, ponencia presentada en el *Foro Nacional de Formación de Profesores Universitarios*.